

**Expte. n° 11926-1/15 “Alianza
Eco Energía Ciudadana
organizada s/impugnación
denominación de lista CFK
Frente para la Victoria”**

Buenos Aires 27 de marzo de 2015

Visto: el expediente citado en el epígrafe,

resulta:

1. Por resolución de fecha 27 de marzo —obrante a fs. 19/24 vuelta— el Tribunal resolvió ordenar a la lista CFK del Frente para la Victoria adecuar su denominación a las previsiones de la ley n° 4894.

2. Las apoderadas del Frente para Victoria y la presidente de la Junta Electoral Partidaria se presentan a fs. 25 y hacen saber que, los apoderados de la Lista CFK manifestaron ante dicha Junta la decisión de sustituir la denominación CFK por la de “**Podemos Vivir Mejor**”.

Fundamentos:

Los jueces Luis Francisco Lozano, Ana María Conde, Alicia E. C. Ruíz, Inés M. Weinberg y José Osvaldo Casás dijeron:

En razón de lo expuesto en las resultas, corresponde hacer lugar al cambio de nombre de la lista CFK (anexo II de la Resolución de Presidencia de fecha 17 de marzo de 2015 en autos “Alianza Frente para la Victoria s/ Reconocimiento de alianza - Oficialización de candidatos” expte. n° 11957/15, fs. 796/800) por “Podemos Vivir Mejor”.

Por ello,

**el Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Hacer lugar al cambio de denominación de la lista “CFK” de la alianza Frente para la Victoria por “Podemos Vivir Mejor”.

2. Mandar que se registre, se notifique, se publique en el sitio web del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar y se archive.
Firmado: Conde. Ruiz. Lozano. Casás. Weinberg.